

100-28-02

RF007

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2018

05 ABR 2018

“Por la cual se crea el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, reglamentarias, especialmente la ley 872 de 2003, el Decreto reglamentario 5648 de abril 19 de 2017, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 872 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de Calidad en las entidades del estado, como un sistema complementario al sistema de control interno.

Que mediante ordenanza No 186 de agosto 18 de 2.004, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, adopto el Sistema de gestión de calidad de las entidades del Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispone la ley 872 de 2003.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 02 de enero 19 de 2005 se creó el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental y se reglamentan sus funciones.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 09 de junio 20 de 2008 se reestructura el Comité de Coordinación de Control Interno y se homologa con el comité de calidad recopilando sus funciones.

Que en razón de lo establecido en los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 del decreto reglamentario 648 del 19 abril de 2017, donde se establece la conformación, integrantes y funciones específicas del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se hace necesaria la desarticulación del de control interno y creación del comité de calidad así como definir su conformación y funciones.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º: Crear el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, definir su composición y funciones, y armonizarlo con las nuevas disposiciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 2º: El comité de Calidad en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca estará conformado de la siguiente manera:

- Contralor Departamental o su delegado, quien lo presidirá,
- Secretario General.
- Responsable de cada proceso establecido y documentado en la entidad.
- Jefe Oficina de Control Interno, con derecho a voz pero no a voto.
- Dos funcionarios de Carrera Administrativa.

Parágrafo 1º. Esté comité podrá invitar a otros funcionarios cuando las circunstancias y los temas así lo requieran.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2018

05 ABR 2018

“Por la cual se crea el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

Parágrafo 2º. La secretaria técnica de este comité la ejercerá el/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien realizará la convocatoria correspondiente.

Artículo 3º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD. Corresponde a este el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Recomendar pautas y lineamientos para la determinación, adaptación, implementación y mejoramiento permanente del sistema de calidad, de conformidad con las normas vigentes y las necesidades de la entidad.
2. Estudiar y revisar semestralmente o cuando por directriz se requiera, los informes de avance y cumplimiento de Planes de acción, indicadores y metas de gestión, y recomendar los correctivos que se consideren necesarios.
3. Apoyar al Contralor en el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema integrado de Gestión de Calidad de la Entidad.
4. Recomendar cuando lo considere necesario la definición de indicadores de gestión generales, por áreas o por procesos.
5. Apoyar la mejora continua, de los procesos, de los productos, y de los procedimientos para garantizar el mantenimiento del Sistema integrado de Gestión de Calidad.
6. Analizar los cambios al Sistema de Calidad que soliciten los procesos, realizar las recomendaciones de ajuste que considere pertinentes y aprobarlos cuando estos cumplan con los requisitos que exige la norma.
7. Recomendar medidas preventivas y correctivas para atender las oportunidades de mejoramiento registradas en los informes presentados por la Oficina Asesora de Planeación.
8. Velar por el cumplimiento y adecuación de los requisitos exigidos en las normas de calidad que certifican la Entidad.
9. Conocer el informe con los resultados de la auditoria interna de calidad, realizada por la Oficina de Control Interno.
10. Garantizar la documentación del Sistema integrado de Gestión de Calidad.

Artículo 4º: EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. Este será designado por el Contralor Departamental mediante comunicación interna, y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité, llevando a cabo las acciones señaladas para tal fin.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, o de cualquier necesidad de mejora.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **05** DE 2018

05 ABR 2018

“Por la cual se crea el Comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”

- Asegurarse que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.

Artículo 5º: DE LAS REUNIONES. El Comité de Calidad se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cuando la situación así lo requiera.

Parágrafo 1º. Como constancia de las reuniones se levantara un acta sobre los temas tratados y los compromisos con las fechas y responsables de su ejecución.

Parágrafo 2º. El comité deliberara con un mínimo de nueve de sus miembros, y sus decisiones se adoptaran por consenso, no obstante, se podrán adoptar por mayoría simple.

Parágrafo 3º. En el acta las reuniones ordinarias se dejara indicada la fecha de realización siguiente reunión y se dará por citado a sus integrantes.

Artículo 6º: DE LA SECRETARIA TÉCNICA. Son funciones del Secretario/a del Comité de Calidad las siguientes:

1. Elaborar actas de cada sesión del Comité.
2. Recordar mediante correo electrónico las fechas de citación a reunión ordinaria.
3. Citar a reuniones extraordinarias.
4. Las demás que le sean asignadas por el comité.

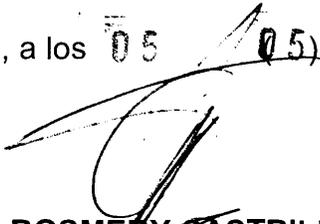
Artículo 7º: ESTRUCTURA ORGÁNICA. Cuando existan circunstancias de orden legal por las cuales la estructura orgánica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se modifique o ajuste, esta operaria automáticamente frente a la conformación del Comité sin necesidad de acto administrativo en tal sentido.

Artículo 8º: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Resolución No 09 de junio 20 de 2008. Expedida en su oportunidad por el representante legal, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los **05** días del mes de **ABR** de 2018.

ABR 2018


MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

Proyectó : Luis Fernando Restrepo Guzmán, Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó : Luz Ángela Téllez Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Arturo Fernández Manrique, Subcontralor Departamental 

SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

FIJACION

En Santiago de Cali, **hoy seis(6) de abril de dos mil dieciocho (2018)**, siendo las 8:00 A.M., se fija en las carteleras de los pisos 5° de la entidad, la Resolución Reglamentaria No.100-28.02.007 del 5 de abril de 2018 ***“Por la cual se crea el comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”*** por el término de quince (15) días, con el fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General

DESEFIJACION

En Santiago de Cali, **hoy veintisiete (27) de abril dos mil dieciocho (2018)**, siendo las 5:00 P.M., se **desfija** de las cartelas de la entidad, la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02. 007 del 5 de abril de 2018 ***“Por la cual se crea el comité de Calidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”*** dejando constancia que con la publicación surtida, quedo satisfecho el artículo Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Secretaria General